I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000298

DECRETO EXENTO N° 202/ /2010

Cerrillos, 23 FEB. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1103/2010; el Memorándum N° 1000/139/2010 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N° 202/199/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/199/2010, se aprobó el programa denominado **"VISITAS A PISCINAS DEL GIMNASIO Y PARQUE MUNICIPAL AÑO 2010"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 18 de febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLINA CONSTANZA FEBRE VALENZUELA,** cédula de identidad N°18.058.376-9, para que realice la labor de Monitora de Actividades Recreativas, Cuidado y Resguardo de Niños y Desagüe de Piscinas, en el marco del programa ya individualizado.

2. El contrato rige a contar del 08 y hasta el 28 de febrero de 2010, en jornada de martes a domingo, de 13:00 a 19:00 horas, en el Parque Municipal Lo Errázuriz.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podra ponerle termino anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipado.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **CAROLINA CONSTANZA FEBRE VALENZUELA,** por concepto de honorarios, la suma total de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, por única vez, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **CAROLINA CONSTANZA FEBRE VALENZUELA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000298

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CAROLINA CONSTANZA FEBRE VALENZUELA,** chilena, cédula de identidad Nº18.058.376-9, con domicilio en Pablo Suárez Nº827, comuna de Cerrillos, teléfonos 538 79 29 - 07-990 73 11, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/199/2010 de fecha 10 de Febrero de 2010, que aprueba el programa denominado **"VISITAS A PISCINAS DEL GIMNASIO Y PARQUE MUNICIPAL AÑO 2010"**, que tendrá por objetivos; incentivar en niños y adolescentes la muestra de actitudes positivas en la práctica de actividades realizadas en el tiempo libre; encauzar en los jóvenes su capacidad para expresar actitudes de respeto, responsabilidad, solidaridad, honestidad y superación a través de las prácticas físico – recreativos y una ocupación sana del tiempo libre; y su posterior modificación sancionada mediante el Decreto Exento Nº202/240/2010 de fecha 16 de Febrero de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CAROLINA CONSTANZA FEBRE VALENZUELA,** para que realice la labor de *Monitora de Actividades Recreativas, Cuidado y Resguardo de Niños y Desagüe de Piscinas*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 08 y hasta el 28 de Febrero de 2010, en jornada de Martes a Domingo, de 13:00 a 19:00 hrs., en el Parque Municipal Lo Errázuriz.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA CONSTANZA FEBRE VALENZUELA** la suma total de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, pagados por única vez, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CAROLINA CONSTANZA FEBRE VALENZUELA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, las dependencias ejecutoras serán las Administraciones del Parque Municipal Lo Errázuriz y Gimnasio Municipal, con el apoyo técnico-administrativo del Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CAROLINA CONSTANZA FEBRE VALENZUELA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Caeolina

CAROLINA CONSTANZA FEBRE VALENZUELA
C.I. 18.058.376-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV